

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 2020

En la Ciudad de México, a las catorce horas con diez minutos del dos de diciembre de dos mil veinte, en términos del instrumento normativo aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal el pasado veintiséis de octubre del presente año, que prorroga la vigencia del Acuerdo General 14/2020 del uno de noviembre del año en curso al seis de enero de dos mil veintiuno, así como en el Acuerdo General 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, por el que se regula la celebración de las sesiones a distancia de las Salas de este Alto Tribunal, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número cuarenta y uno celebrada el veinticinco de noviembre del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 726/2020

Promovido por Lm Krasovsky y Asociados, Sociedad Civil, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 167/2020

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, así como Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

Promovido por Multiservice Express de Puebla, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional de Tlaxcala del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

La Ministra Ríos Farjat, indicó: ***"...en este asunto, considero que me encuentro impedida para participar en la resolución y en este acto lo someto a su honorable consideración, esencialmente porque se señaló con el carácter de tercero interesado al Jefe de Servicio de Administración Tributaria y en lo personal me desempeñé como Titular de ese órgano desconcentrado en dos mil diecinueve, esto es, durante el plazo que transcurrió entre el dictado de la sentencia del juicio del amparo directo.***

En consecuencia, considero que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 51, fracción VIII, de la Ley de Amparo y lo someto a la consideración de ustedes."

En virtud de la manifestación anterior, el Ministro González Alcántara Carrancá, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió al Secretario diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

El Secretario informó que en el proyecto de referencia se propone:

Primero: Se confirma la sentencia recurrida.

Segundo: Niega el amparo.

Tercero: Queda sin materia el recurso de revisión adhesivo.

El Presidente de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

AMPARO EN REVISIÓN 129/2020

Promovido por Rodrigo López López, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado por la parte quejosa, en contra de los artículos 221, 222, 223, 224, 225 y 226, del Código Nacional de Procedimientos Penales, por las consideraciones precisadas en esta ejecutoria y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en el último considerando de la presente resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 274/2020

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso en la materia de la revisión, negar el amparo solicitado por la parte quejosa en contra de los artículos

324, fracción III, 334 y 335 todos del Código Nacional de Procedimientos Penales y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en términos de esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1054/2020

Interpuesto en contra del proveído de dos de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1329/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el amparo en revisión 129/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el amparo en revisión 274/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de reclamación 1054/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

LISTA NÚMERO 2

Posteriormente dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta

adsrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente

CONTRADICCIÓN DE TESIS 114/2019

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

La Sala acordó retirarlo y remitirlo al Tribunal Pleno.

AMPARO EN REVISIÓN 315/2019

Promovido contra actos del Comandante de la Décima Sexta Zona Militar, en Sarabia, Estado de Guanajuato y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 816/2020

Interpuesto por el Notario Público Número 65 de la Ciudad de México, Licenciado Pedro del Paso Regaert, en contra del auto de once de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 804/2020.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4937/2018

Promovido por Varmoxz, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

La Ministra Ríos Farjat, indicó: ***"...considero que me encuentro impedida para participar de la resolución de este asunto y en este acto lo someto a la honorable consideración de ustedes, esencialmente, porque se señaló con el carácter de tercero interesado al Jefe del Servicio de Administración Tributaria y en lo personal me desempeñé como titular de dicho órgano desconcentrado en dos mil diecinueve, durante el plazo que transcurrió entre el dictado de la sentencia y el cinco de diciembre de ese año, fecha en que terminó mi encargo. En consecuencia, considero que se puede actualizar el supuesto previsto en el artículo 51, fracción VIII, de la Ley de Amparo y lo someto a la atenta consideración de esta Sala."***

En virtud de la manifestación anterior, el Ministro González Alcántara Carrancá, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió a la Secretaria diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

La Secretaria informó que en el proyecto de referencia se propone:

Primero: Se revoca la sentencia recurrida.

Segundo: Devuélvanse los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.

Tercero. Es infundado el recurso de revisión adhesivo.

El Presidente de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación nominal, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6011/2018

Promovido por Comercializadora Rivera, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional del Noreste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

La Ministra Ríos Farjat, indicó: ***"...considero encontrarme impedida para participar en su resolución y lo someto también a la amable consideración de ustedes, por la misma razón. En este caso, se señaló con el carácter de tercero interesado al Jefe de Servicio de Administración Tributaria y, como saben, me desempeñé como titular de ese órgano desconcentrado en dos mil diecinueve.***

En consecuencia, considero que se actualiza el supuesto previsto en ese artículo 51, fracción VIII, de la Ley de Amparo y lo someto a la atenta consideración de todos ustedes."

En virtud de la manifestación anterior, el Ministro González Alcántara Carrancá, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió a la Secretaria diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

La Secretaria informó que en el proyecto de referencia se propone:

Primero: Se revoca la sentencia recurrida.

Segundo: Ampara.

El Presidente de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación nominal, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

La Ministra Piña Hernández, señaló que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones, por lo que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 92/2018

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat, indicaron que están con el sentido del proyecto, pero separándose de las consideraciones; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo, precisó que también está a favor del proyecto, pero por consideraciones diferentes.

En consecuencia, el Ministro Presidente declaró que el asunto queda aprobado por unanimidad de cinco votos con el

sentido del proyecto y por mayoría de consideraciones distintas, las que se reflejarán en el engrose.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 532/2019

Promovido por Juan Carlos Noyola Flores, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 539/2019

Promovido por Gasolinera Lupita, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 228/2020

Promovido contra actos del Hospital General Regional número 2 Querétaro del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y desechar el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 478/2019

Promovido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 246/2019

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 169/2020

Interpuesto en contra del proveído de cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8804/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 895/2020

Interpuesto por Señales y Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veinte de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 115/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo directo en revisión 92/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el amparo directo en revisión 532/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, anotó que en el amparo en revisión 228/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat, indicaron que en el amparo en revisión 478/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Después dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la

Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3944/2019

Promovido por José Luis Maldonado Salas, contra actos del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 115/2020

Promovido por Corredor Roma-Condesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 236/2020

Promovido contra actos del Congreso del Estado de Tamaulipas y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

ACTA NÚMERO 42
2 DE DICIEMBRE DE 2020
RECURSO DE INCONFORMIDAD 18/2020

Interpuesto por Norma Angélica Aldape Vázquez y otra, en contra de la resolución de doce de diciembre de dos mil diecinueve, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, por la que declaró que no existía la repetición del acto reclamado.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 97/2020-CA

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Puebla, en contra del proveído de uno de septiembre de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 118/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien además, se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 235/2020

Promovida por el Partido Político Estatal Conciencia Popular.

El proyecto propuso sobreseerla.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1093/2020

Interpuesto por Intellego Servicios de Consultoría, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, en contra del proveído de doce de agosto de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1886/2020.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 788/2020

Interpuesto por Intellego Servicios de Consultoría, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, en contra del auto de seis de julio de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1886/2020.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos precisados en este fallo.*

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los

proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el recurso de inconformidad 18/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta la ***Maestra Mireya Meléndez Almaraz***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 214/2020

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 62/2020

Promovido por Erik González Eulogio, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1110/2020

Promovido contra actos de la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 32/2020

Promovido por Toldos y Cubiertas a Tensión, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 140/2020

Promovido por Gabriel Barrón Sánchez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

INCIDENTE DERIVADO DE JUICIO ORDINARIO
CIVIL FEDERAL 5/2020

Promovido por Víctor Manuel Islas Reyes.

El proyecto propuso declararlo procedente y que no ha lugar a aprobar la liquidación de gastos y costas, por las razones expuestas en el presente fallo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 171/2020

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, Primer y Décimo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Primer Circuito, Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1030/2020

Interpuesto en contra del proveído de diecisiete de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1732/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 62/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo en revisión 140/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en la contradicción de tesis 171/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Luego dio cuenta el ***Maestro Juan Jaime González Varas***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

ACTA NÚMERO 42
2 DE DICIEMBRE DE 2020

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA
85/2017

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 21/2015, promovido por Óscar Rosas Yépez, ante el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7008/2018

Promovido contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 357/2020

Promovido por Antonio Armenta González, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 91/2020

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 483/2019, del

índice del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6171/2019

Promovido por Vidu Luva Corzo Gordillo, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1706/2020

Promovido contra actos de la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 144/2020

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2909/2019

Interpuesto por Araceli Coss y León Zarco, en contra del proveído de nueve de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7245/2019.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1013/2020

Interpuesto por Maricela Balderas Ávalos, en contra del auto de diecisiete de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1743/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

91/2020

Solicitada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 411/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 1706/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos, citándose a los Ministros para la próxima sesión pública solemne, que tendrá verificativo el lunes cuatro de enero del dos mil veintiuno, al concluir la sesión de Pleno de este Alto Tribunal.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión pública del trece de enero de dos mil veintiuno, por unanimidad de cinco votos y que firman el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, la Presidenta de la Sala Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, **designada a partir del cuatro de enero de dos mil veintiuno** y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA
CARRANCÁ.**

LA PRESIDENTA DE LA SALA.

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.